

Información comunicada por los Estados miembros con relación a las ayudas estatales concedidas en virtud del Reglamento (UE) No 1388/2014 de la Comisión de 16 de diciembre de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas a empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Número de la ayuda

SA.101005

Estado miembro

España

Región

CANARIAS

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias

Dirección General de Pesca. C/ La Marina, 26. Edif. Usos Múltiples I. CP. 38071. Santa Cruz de Tenerife

Denominación de la medida de ayuda

PESCA - Ayudas por el lucro cesante debido a la suspensión total o parcial de la actividad pesquera llevada a cabo por armadores de buques pesqueros con puerto base en Tazacorte u otros puertos base de la isla de La Palma.

Base jurídica

- Real Decreto-Ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma. - Decreto Ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, modificado por el Decreto Ley, de 18 de noviembre. - Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 23 de noviembre de 2021, por la que se regula la concesión directa de ayudas al sector agrario y pesquero, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-16231&p=20211006&tn=3> | <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/224/002.html> | <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2021/242/001.html>

-

Tipo de medida

Régimen

Duración

19.09.2021 - 19.09.2025

Sectores económicos

Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda

Tipo de beneficiario

Pequeñas y medianas empresas

Presupuesto

Presupuesto anual: 377 000 EUR

Intensidad

100%

Forma de la ayuda**Objetivo**

Artículo 44 - Ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales

Indíquese el motivo por el que se ha establecido un régimen de ayuda estatal o una ayuda ad hoc en vez de una ayuda en virtud del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP):